

Folio 2025684.-

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N° T- 188

CASTRO, 26 de Junio de 2015

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; el mail de fecha 26.06.2015, del Depto. de Administración y Finanzas; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$18.277.266, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. NELSON AGUILA SERPA; correspondiente a 2° cuota bonificación de escolaridad, de acuerdo al siguiente desglose:

Educación	\$13.576.514.-
Salud	\$ 4.700.752.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta Presupuestaria 215.24.01.002.003 "Educación, Bonificación Escolar", y Cuenta N°215.24.01.003.006 "Salud, Bonificación Escolar", respectivamente, del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2015, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**

GBC/DMV/CPB/rbc.-



**GUIDO BORQUEZ CACAMO
ALCALDE (S)**

Distribución :

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-